

áreas se pretende natural y para ello el empleo de plantación de especies autóctonas como encinas, acebuches, algarrobos y vegetación arbustiva, se considera básico. Asimismo se permiten instalaciones destinadas a complementar las actividades al aire libre tales como: Áreas de estancia, kioscos, etc.

Condiciones de edificabilidad.

Para la materialización de las actividades complementarias a las que se ha hecho referencia en el artículo anterior, instalaciones destinadas a complementar las actividades al aire libre tales como: Áreas de estancia, kioscos, etc., deberán contar con la autorización expresa municipal y tendrá carácter desmontable, sin computar a efectos de edificabilidad.

Condiciones de uso.

1. El uso dominante será el de Jardín.
2. Usos compatibles.
 - Infraestructuras.
 - Instalaciones lúdicos-recreativas complementarias.
 - Aparcamiento.

CAPÍTULO 5

Condiciones particulares de la red viaria

Comprende el suelo destinado a garantizar la circulación rodada y peatonal dentro del Sector. El uso dominante será, por consiguiente, el propio de la circulación. Su diseño tendrá en cuenta las referencias dimensionales que se establecen en la Memoria de Ordenación de este Plan de Sectorización. Se permite la instalación, como usos compatibles de elementos de Infraestructuras urbanas básicas.

Málaga, 2 de diciembre de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas para la Formación, Fomento de la Cultura de la Calidad e Investigación en materia de Turismo (Convocatoria 2008).

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad 6 (FFI):

Formación, Fomento de la Cultura de la Calidad e Investigación en materia de Turismo (BOJA núm 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm 243, de 12 de diciembre 2007), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 4 de diciembre de 2008 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a entidades, correspondiente al ejercicio 2008, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 4 de diciembre de 2008.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008 de la Delegación Provincial de Jaén, por la que acuerda la inadmisión de solicitudes, por las causas que se citan, presentadas al amparo de la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para empresas (BOJA núm. 239, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), se han apreciado los siguientes

HECHOS

Las solicitudes formuladas por los interesados relacionados en los anexos a esta resolución han sido presentadas fuera del plazo establecido en la Orden citada o no cumplen las condiciones previstas en la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver las solicitudes de subvenciones presentadas, de conformidad con lo previsto en la Orden reguladora de referencia, corresponde a esta Delegación Provincial de Jaén, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria, conforme a lo establecido en la citada Orden, finalizó el día 31 de enero de 2008.

Tercero. Las solicitudes formuladas por los interesados relacionados en Anexo 1 a esta resolución han sido presentadas fuera del plazo o incurrían en causa de inadmisión previstas en la Orden citada.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación, esta Delegación Provincial de Jaén

RESUELVE

Acordar la inadmisión de las solicitudes de subvenciones presentadas por los interesados que se relacionan en Anexo 1 a esta resolución por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas, respectivamente.

La notificación de esta resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y de la respectiva Delegación Provincial de Jaén, así como en la página web de la propia Consejería, en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 5 de diciembre de 2008.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

ANEXO 1

SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO Y ARTESANÍA, MODALIDAD 7 (ARA/ARE): MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA, PARA EMPRESAS, CONVOCATORIA (2008)

RELACIÓN DE SOLICITUDES INADMITIDAS

Núm. Expediente	N.I.F./C.I.F.	Solicitante	Códigos de Exclusión
AREEXP07 EH2301 2008 / 000003	B23388978	ANTONIO CAMPOS SANCHEZ SL	002
AREEXP07 EH2301 2008 / 000002	E23525637	HERMANOS SOTOS CB	002
AREEXP07 EH2301 2008 / 000025	26491666J	SEVILLA MEDINA ANTONIA	002

ANEXO 2

SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO Y ARTESANÍA, MODALIDAD 7 (ARA/ARE): MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA, PARA EMPRESAS, CONVOCATORIA AÑO (2008)

CÓDIGOS DE CAUSAS DE INADMISIÓN

Núm. Código	Denominación del documento
000	Solicitud extemporánea.
001	Acción no comprendida entre los conceptos subvencionables.
002	Solicitante no reúne las condiciones para ser beneficiario.
003	Exclusión por duplicidad de la solicitud.
004	Desistimiento voluntario del solicitante.
005	Falta de disponibilidad presupuestaria.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador, que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación

Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 223/08-S.

Notificado a: Faycal Dinar Bakkioui.

Último domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 8, 29640, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 4 de diciembre de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 21 de la Orden de 25 de enero de 2008, BOJA núm. 32, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Crédito presupuestario:

0.1.19.00.01.29 485.00.31G.7.

0.1.19.00.02.29 484.01.32E.3.

Expediente: (DPMA)524-2008-0000015-1.

Entidad: Asociación al Servicio de la Investigación y la Tecnología ASIT.

Programa: Plan Midas.

Subvención: 99.700,00 euros.

Expediente: (DPMA)524-2008-0000016-1.

Entidad: Asociación Vive.

Programa: Todas por la Vida.

Subvención: 10.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)524-2008-0000019-1.

Entidad: APA C.P. Manuel Altolaguirre.

Programa: Escuela de Verano Manuel Altolaguirre.

Subvención: 24.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)524-2008-0000036-1.

Entidad: Asociación Animación Malacitana.

Programa: Centro Lúdico Educativo Palma Palmilla.

Subvención: 12.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)524-2008-0000039-1.

Entidad: Asociación de Vecinos Palma Palmilla un Nuevo Futuro.

Programa: Normalización de comunidades de propietarios/as en Palma-Palmilla.

Subvención: 13.000,00 euros.

Expediente: (DPMA)524-2008-0000052-1.

Entidad: Liga Malagueña de Educación y Cultura Popular.